

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN LA CENTRAL DE ACTUARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**FUNDAMENTACIÓN.**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

### **MOTIVACIÓN.**

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de enero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del año dos mil veinticuatro.

### **GENERALIDADES.**

#### **1. Funcionario de la Visitaduría Judicial General.**

**Visitador Judicial:** Licenciado Mauricio Mantilla Aguirre.

**2. Instrumento con el que se identificó.** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción.** Oficio VJG/153/2024 con fecha de recepción del día dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro.

**4. Órgano supervisado.** Central de Actuarios del Distrito Judicial de Saltillo.

**5. Lugar y fecha del ejercicio.** Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día trece de marzo del dos mil veinticuatro.

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas.

**7. Jornada de supervisión:** Segundo semestre del año dos mil veintitrés.

**8. Personal encargado de atender la inspección:** La Licenciada Rocío Villarreal Ruíz, Coordinadora del órgano inspeccionado.

**9. Aviso de inspección:** Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

### **REVISIÓN.**

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

**Matrícula del personal:** En este acto se requiere a la Coordinadora de la Central la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de

trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

**Boletas recibidas:** Durante el periodo a revisar, se desprende de los registros de la Central de Actuarios que fueron recibidas **14,692** boletas, de las cuales **12,499** fueron recibidas a través de la manera tradicional y **2,193** a través del sistema de boleta electrónica. La información desglosada se encuentra en el **“Anexo 1C, Boletas recibidas”**.

**Productividad individual:** Se requiere la agenda de los actuarios durante el periodo a revisar, a fin de determinar la productividad de cada uno de ellos. **Cumplimientos de diligencias:** Durante el periodo inspeccionado, se advierte que fueron asignadas **16,259** notificaciones, habiéndose cancelado **521**. La información desglosada se localiza en el **“Anexo 2C, Productividad actuarial”**.

**Obligaciones administrativas:** A continuación, se procede a solicitar la siguiente información:

- Libro de amparos, en el que se advierte el uso regular del mismo, con un total de **114** registrados durante el periodo de inspección.
- Remisión de procesos relacionados a objetivos institucionales de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, respecto a este rubro manifestó la Coordinadora que continúan con los trabajos para la obtención de una certificación.

**En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano.** En este momento se reciben **14** cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

**Quejas y denuncias:** Durante la jornada, no se presentaron quejas o denuncias.

**Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis treinta horas del día trece de marzo del dos mil veinticuatro, se concluyó la Primera Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:**

**De la Visitaduría Judicial General:**

<b>Nombre:</b>	<b>Cargo:</b>
Licenciado Mauricio Mantilla Aguirre	Visitador Judicial

Se hace constar que no firma electrónicamente la presente Acta de Inspección Administrativa la Coordinadora de la Central de Actuarios, Licenciada Rocío Villarreal Ruíz, por no contar con su firma electrónica actualizada. Lo anterior, no obstante ser una obligación de las y los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos contar con ella debidamente actualizada y registrada en el portal de firmado electrónico del Poder Judicial del Estado.

**ANEXO 1**  
**MATRÍCULA DE PERSONAL**

A continuación se requiere la matrícula de personal a la Coordinadora:

	Nombre	Cargo	Cuenta con firma electrónica con registro en el PJEZ
1	Rocío Villarreal Ruíz	Coordinadora	No
2	Carlos Daniel García Berlanga	Actuario	Sí
3	Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva	Actuaria	Sí
4	Liliana Rivera Lara	Actuaria	Sí
5	Nohemí Esmeralda Rocío Alfaro	Actuaria	No
6	Laura Patricia Cavazos Covarrubias	Actuaria	Sí
7	Sergio Alonso Molina Muñoz	Actuario	No
8	Dulce Esperanza Huerta Martínez	Actuaria	Sí
9	Christian Emmanuel Torres Rivera	Actuario	Sí
10	Damaris Guadalupe Elguera González	Actuaria	No
11	Anibal Terashima Zamora	Actuario	No
12	Yaima Krystel Callejas Álvarez	Actuaria	Sí
13	Karla Mireya Ramos Elizalde	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica
14	Nora Elia Garza Alcalá	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica
15	Jesús Leobardo Ruiz Alvarado	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica
16	Ana María Silva Garza	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica

**Aclaraciones:**

1. La Licenciada Laura Patrica Cavazos Covarrubias, se encuentra actualmente de incapacidad médica otorgada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE, [REDACTED] con fecha de inicio 04 de marzo del 2024 al 24 de marzo del 2024. Motivo por el cual, no se encuentra presente en el órgano inspeccionado.
2. Las Licenciadas, Liliana Rivera Lara, Laura Patricia Cavazos Covarrubias y el Licenciado Anibal Terashima Zamora, se incorporaron a esta Central de Actuarios, las dos primeras en fecha 15 de octubre y, el tercero de ellos, en fecha 15 de noviembre del 2023.
3. Así mismo, en fecha 01 de septiembre del 2023, se incorporaron a esta Central de Actuarios las Licenciadas Damaris Guadalupe Elguera González y Dulce Esperanza Huerta Martínez y el Licenciado Sergio Alonso Molina Muñoz.

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tengan respecto al funcionamiento de su centro de trabajo. No habiendo entrega de sobre alguno. Por otra parte, señala la Coordinadora Licenciada, Rocío Villarreal Ruiz, que actualmente este órgano no cuenta con meritorios.

**ANEXO 1C**  
**BOLETAS RECIBIDAS**

Del segundo semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

Total de boletas recibidas de manera tradicional	Total de boletas recibidas sistema de boleta electrónica	Total de boletas recibidas
12499	2193	14692

Órgano jurisdiccional	Total de boletas recibidas de manera tradicional	Total de boletas recibidas sistema de boleta electrónica	Total de boletas recibidas del sistema tradicional y de sistema electrónico
Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil	1898	335	2233
Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil	1802	453	2255
Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil	1658	387	2045
Primero Letrado en Materia Civil	3616	500	4116
Segundo Letrado en Materia Civil	3525	518	4043

Tipo de devolución	Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil	Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil	Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil	Primero Letrado en Materia Civil	Segundo Letrado en Materia Civil
A petición	41	39	56	60	62
A solicitud del juzgado	15	1	4	1	3
A solicitud del Secretario	0	0	0	0	0
Auto vencido	0	12	6	10	10
Corrección	4	13	6	14	27
Duplicidad	5	9	0	13	22
Error en el acuerdo	3	0	0	4	7
Error en el domicilio	1	2	0	0	1
Error en el nombre	0	0	0	0	3
Error en la captura	0	0	0	0	0
Error en la cédula	0	1	1	1	1
Error en la fecha	0	0	0	0	0
Faltan copias de traslado	2	2	2	6	9
No remitió cédula	0	0	0	0	0
Notificar por comparecencia	0	0	0	0	0
Otro motivo	6	10	2	17	7
<b>TOTAL</b>	77	89	77	126	152

Aclaración: Los datos asentados en el cuadro anterior, fueron proporcionados por la Coordinadora, Lic. Rocío Villarreal Ruíz, toda vez que manifiesta que, tal y como quedó asentado en el acta de inspección anterior, los reportes (estadística general de notificaciones y de razones por las que no se notifica) que emite el Sistema de Gestión Actuarial, contienen discrepancias entre sí respecto de las cantidades que arrojan cada uno de ellos. Preciando además la Coordinadora, que tales discrepancias las ha hecho del conocimiento de las áreas correspondientes a fin de que se puedan realizar los ajustes necesarios.

**ANEXO 2C**  
**PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL**

Del segundo semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

Actuario	Notificaciones asignadas	Notificaciones con cita	Notificaciones de ejecución	Notificaciones por ruta	Notificaciones urgentes	Notificaciones de exhortos
Carlos Daniel García Berlanga	1378	879	144	306	28	21
Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva	1798	1179	352	230	24	13
Liliana Rivera Lara	356	214	10	92	26	14
Nohemí Esmeralda Recio Alfaro	1618	978	205	369	30	36
Laura Patricia Cavazos Covarrubias	766	524	44	169	16	13
Sergio Alonso Molina Muñoz	1036	613	163	220	22	18
Dulce Esperanza Huerta Martínez	954	590	134	187	32	11
Christian Emmanuel Torres Rivera	2398	1579	350	428	25	16
Damaris Guadalupe Helguera González	868	577	94	160	24	13
Anibal Terashima Zamora	169	82	0	51	25	11
Yaima Krystel Callejas Álvarez	1750	1050	269	392	26	13
José Benito Villanueva Mares	770	509	74	161	14	12
Reyna Maribel García Ramos	998	544	123	299	18	14
Azul Mariana Charles Robledo	462	310	17	105	19	11
Jesús Humberto Chaires Martínez	938	570	123	200	26	19

Actuario	Notificaciones realizadas	Notificaciones realizadas en horas hábiles	Notificaciones realizadas en horas inhábiles	Horas hábiles en campo	Horas inhábiles en campo
Carlos Daniel García Berlanga	1378	1242	136	816	81
Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva	1798	1679	119	993	34
Liliana Rivera Lara	156	0	0	232	0
Nohemí Esmeralda Recio Alfaro	1618	1500	118	900	66
Laura Patricia Cavazos Covarrubias	766	757	9	401	6
Sergio Alonso Molina Muñoz	1036	969	67	585	34
Dulce Esperanza Huerta Martínez	954	876	78	592	51
Christian Emmanuel Torres Rivera	2398	2314	84	1035	32

Damaris Guadalupe Helguera González	868	804	64	568	52
Anibal Terashima Zamora	169	209	0	128	0
Yaima Krystel Callejas Álvarez	1750	1627	123	980	63
José Benito Villanueva Mares	770	601	69	412	20
Reyna Maribel García Ramos	998	628	63	628	36
Azul Mariana Charles Robledo	462	432	30	238	17
Jesús Humberto Chaires Martínez	495	413	82	413	39

**Aclaraciones:**

1. La información asentada en el cuadro anterior, fue obtenida de la Agenda Electrónica de Asignación Actuarial en formato "excel" que se lleva en esta Central de Actuarios, a la cual hace referencia el Reglamento de las Centrales de Actuarios del Poder Judicial del Estado en su artículo 8 fracción XII.

2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad la Coordinadora de la Central de Actuarios, Licenciada Rocío Villarreal Ruíz, que la diferencia entre las cédulas de notificación recibidas y la cantidad de cédulas de notificación asignadas, es con motivo de las cédulas de notificación reasignadas a los actuarios debido a que en la primera búsqueda no se encuentra al demandado y se replanifica para acudir en diferente horario y fecha.

3. Las Licenciadas Reyna Maribel García Ramos y Azul Mariana Charles Robledo, dejaron de pertenecer a esta Central de Actuarios en fechas 01 de diciembre y 15 de noviembre del 2023, respectivamente. Lo anterior, con motivo de cambio de adscripción. Por lo que su datos corresponden del periodo del 01 de julio del 2023 a la fecha en que dejaron de estar adscritas a este órgano.

4. Los Licenciados José Benito Villanueva Mares y Jesús Humberto Chaires Martínez, dejaron de pertenecer a esta Central de Actuarios ambos en fecha 01 de octubre del 2023. Lo anterior, con motivo de cambio de adscripción. Por lo que su datos corresponden del periodo del 01 de julio del 2023 a la fecha en que dejaron de estar adscrito a este órgano.

La licenciada Perla Gabriela Marce Hernández, funcionaria adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del Acta de Inspección Administrativa Ordinaria y anexos identificados, en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el funcionario público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

Licenciada Perla Gabriela Marce Hernández.

Inspectora Auxiliar.